

Neuquén, 19 de octubre de 2020.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 5/2020.-

VISTO:

La Disposición Técnico Registral 1/2020, que en sus artículos 6° y 7° dispone un número limitado de ingreso de trámites al Registro de la Propiedad Inmueble y el artículo 8° que suspende el servicio de despacho urgente, prorrogada mediante Disposiciones Técnico Registrales 2, 3 y 4 del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se mantiene lo dispuesto mediante Acuerdos Extraordinarios N° 5925, 5926, 5927, 5930, 5932, 5935 Y 5937 del Tribunal Superior de Justicia, que ratifican el Decreto 166/20 en cuanto al personal encuadrado en las situaciones previstas en incisos 5° y 6° de la mencionada norma eximiendo del deber de asistencia al lugar de trabajo a magistrados, funcionarios y empleados judiciales.

Que en razón de ello, aún es reducido el personal que presta servicio en el Registro Inmobiliario.

Que por las medidas adoptadas en las Disposiciones dictadas oportunamente ha sido posible la prestación del servicio de manera segura y respetando los plazos legales previstos para la expedición de certificados e informes.

Que por tal motivo resulta necesario extender lo entonces resuelto en cuanto a la limitación de documentos y trámites que pueden ingresar al Registro de la Propiedad de tal modo que no se afecten las posibilidades de prestar en tiempo y forma el servicio registral.

Por ello en uso de las facultades que le asigna la ley:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

1°.- Ampliar los plazos establecidos en los artículos 6°, 7° y 8° de la Disposición Técnico Registral 1/2020 - prorrogados por Disposiciones Técnico Registrales 2, 3 y 4 todas de 2020-, desde el 19 de octubre del corriente año y hasta tanto se modifiquen las circunstancias y condiciones que motivaron sus dictados.

2°.- Elévese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia; regístrese, notifíquese, hágase saber al Colegio de Escribanos de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Neuquén, Colegios de Martilleros y Corredores Públicos y Colegio de Agrimensura. Publíquese y cumplido, archívese.